



global witness

Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Nicaragua

Informe de Misión de Monitoreo No. 006

Misión del Monitor Independiente

Plan General de Manejo Forestal

Plan Operativo Anual en Bosque Privado de Coníferas

Nombre Finca:	Santa Julia
Plan Operativo Anual 2006:	Autorización no. 1304P03020 – 180
Plan General de Manejo Forestal:	Autorización no. 1304 – P03020
Propietario:	Benjamín Herrera Najera y Santos Herrera López
Municipio:	Jícara, Nueva Segovia.

Fecha de la Misión: 8 de Diciembre de 2006

Fecha del Informe: Enero 2007

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. RESUMEN EJECUTIVO	1
2. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE MISIÓN DE MONITOREO	2
3. ASPECTOS QUE FAVORECIERON EL DESARROLLO DE LA MISIÓN	2
4. LIMITACIONES ENFRENTADAS	2
5. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	2
6. RESULTADOS LA MISIÓN	2
6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PGMF VISITADO	2
6.1.1. <i>Plan Operativo Anual 2006</i>	3
6.2. PRINCIPALES HALLAZGOS.....	3
6.2.1. <i>Irregularidades en la documentación</i>	3
6.2.2. <i>Corte de árboles en zonas de protección</i>	3
6.2.3. <i>Señalización y rotulación del área bajo manejo</i>	4
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4
8. ANEXOS	6

1. Resumen Ejecutivo

El día 8 de Diciembre del 2006, el monitor independiente realizó una misión en Júcaro, Nueva Segovia, más específicamente al sitio conocido como Santa Julia, comarca Susucayán en el área del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) de bosques de coníferas con autorización forestal número 1304P03020. Dicho PGMF cuenta con una superficie de 11.60 hectáreas, de las cuales el monitor inspeccionó el Plan Operativo Anual (POA) con autorización forestal número 1304P03020 – 180.

Esta misión de monitoreo se enmarca dentro del convenio de colaboración entre INAFOR y Global Witness para la implementación del proyecto piloto “Monitoreo Forestal Independiente”, efectiva desde agosto de 2006.

El desarrollo de esta misión se hizo posible gracias al apoyo brindado por el delegado municipal y distrital Téc. Freddy Torrez y el Ing. Harold Rodríguez, quienes colaboraron en la selección del sitio a visitar y en garantizar la presencia del regente encargado de la ejecución del Plan de Manejo.

Los participantes en la misión fueron el equipo técnico de Global Witness (conocido como monitor independiente) y dos regentes forestales, responsables de la ejecución de planes de manejo forestal.

El monitor independiente presenta las siguientes conclusiones:

1. La fecha de emisión que figura en el permiso de aprovechamiento bajo el expediente No. 1304P03020 – 180 emitido por INAFOR es la misma que la fecha de validez. (16 de Noviembre 2006)
2. Escribir de forma manual sobre los documentos oficiales para enmendar errores y sin previa justificación o razonamiento, es una práctica común en Nicaragua, pero sin embargo inapropiada, ya que, como poco, deja en entredicho la legalidad del mismo.
3. Los responsables del aprovechamiento del POA 2006 no respetaron las zonas de protección establecidas en los mapas del documento, cometiendo de esta manera corte ilegal de árboles.

En consideración a estas conclusiones, el monitor independiente presenta las siguientes recomendaciones:

1. Los errores cometidos por los delegados municipales al momento de emitir los permisos de aprovechamiento forestal, deben ser corregidos de forma razonada y siguiendo los procedimientos legales establecidos por la institución.
2. INAFOR debe proceder de acuerdo a lo establecido en la ley 462, llevando a cabo hasta su resolución los procesos administrativos pertinentes sobre los responsables del corte ilegal en las zonas de protección definidas.
3. La señalización y delimitación de las áreas bajo manejo deben ser de estricto cumplimiento para los regentes forestales responsables de la ejecución de los planes de manejo.

2. Composición del equipo de misión de monitoreo

Téc. Jasmina del Carmen Bustillo Torrez, Regente Forestal, Responsable del POA Santa Julia.

Téc. Flor de María López, Regente Forestal. Municipio de Jícaro

Arturo Avila, técnico monitoreo forestal independiente, Global Witness.

César Zelaya, técnico monitoreo forestal independiente, Global Witness.

Laura Furones, manager proyecto monitoreo forestal independiente en Nicaragua, Global Witness.

3. Aspectos que favorecieron el desarrollo de la misión

La disponibilidad de las regentes forestales en participar y colaborar en el desarrollo de esta misión de monitoreo forestal son los principales aspectos que facilitaron la ejecución de la misión.

Esta participación y colaboración se concretizó en:

- Facilitar el reconocimiento del área bajo manejo.
- Facilitar la información o documentación del área bajo manejo y
- Compartir información sobre el trabajo desarrollado en el área visitada.

4. Limitaciones enfrentadas

Durante el desarrollo de esta misión de monitoreo forestal, el monitor independiente no encontró dificultades para desarrollar su labor.

5. Descripción del trabajo de campo

El trabajo desarrollado durante la misión de monitoreo estuvo centrado en la comprobación de los puntos perimetrales del área, a través del recorrido por los mismos y el registro de las coordenadas con el dispositivo GPS.

Posteriormente, se verificó si durante la extracción se respetaron las áreas de protección establecidas en el documento, mediante el inventario de tocones (contabilización, medición y registro del diámetro, y registro de coordenadas geográficas).

6. Resultados la misión

6.1. Descripción general del PGMF visitado

El PGMF “Finca Santa Julia” se encuentra ubicado en el sitio conocido como San Pedro o Sabana Grande, comarca susucayán, jurisdicción del municipio de Jícaro, departamento de Nueva Segovia.

La superficie del PGMF es de 11.60 hectáreas y consta de 4 compartimentos: tres productivos, con una superficie total de 10.50 hectárea, y uno de protección, con 1.10 hectáreas. La propuesta de manejo se basa en la aplicación de dos tratamientos: corta final dejando semilleros y corta de árboles

padres (código 13 y 14). Este manejo se planeó en dos periodos: 97/98 y 99/2000.

El PGMF se elaboró en 1996 y fue aprobado por MARENA¹ según memorando el día 25 de Marzo del mismo año, y para un periodo de 10 años, a los señores Benjamín Herrera Najera y Santos Herrera López.

Posteriormente, con la creación del INAFOR en 1998, se emitió una nueva autorización bajo el código # 1304 – P03020 el día 9 de Abril del 2003, estableciendo un periodo de vigencia de 1996 – 2006.

6.1.1. Plan Operativo Anual 2006

En el 2006 se elaboró el Plan Operativo Anual correspondiente al último periodo de intervención en el área del PGMF. Este POA contempla intervenir los compartimientos 1 y 2, que representan un área de 7.50 hectáreas. El tratamiento a aplicar era la corta de árboles padre extrayendo de los mismos 33 y 47 m³ respectivamente.

Según copia de expediente se refleja una constancia forestal emitida por la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Jícaro en al que expresan no tener objeción alguna para la aprobación del POA, esta constancia fue emitida el día 11 de septiembre del 2006.

Además de esta constancia, el expediente consta del permiso aprovechamiento forestal emitido por INAFOR el día 16 de Noviembre del 2006 y válido hasta el 16 de Noviembre del 2006. En este mismo documento aparece una observación escrita de forma manual la cual dice: *Observación: vence el 16 de Diciembre 2006*. A la par de este escrito aparece el sello de la delegación municipal de Jícaro

6.2.Principales hallazgos

6.2.1. Irregularidades en la documentación.

La revisión de la documentación refleja dos irregularidades: la primera relacionada a la fecha de emisión del permiso de aprovechamiento el cual es la misma fecha de vencimiento; la segunda está referida al escrito plasmado de forma manual expresando una ampliación al plazo de vencimiento del permiso de aprovechamiento.

Estas irregularidades ilustran la informalidad con la que se llevan a cabo cambios en los documentos, los cuales se hacen sin tomar en cuenta los procedimientos adecuados. Esto no sólo es una práctica inapropiada, sino que resulta en una excesiva discrecionalidad y crea confusión y dificultades para esclarecer cuáles son los documentos oficiales cuyo cumplimiento debe vigilarse.

6.2.2. Corte de árboles en zonas de protección.

La documentación del POA 2006 y específicamente el mapa (anexo # 4) refleja las zonas de protección, las cuales en el terreno se ubican sobre el río Santa Clara y sobre una quebrada que cruza la propiedad. En el recorrido por el terreno se logró identificar el corte de 10 árboles ubicados dentro de esta zona, con un volumen aproximado de 10.m³. El mapa elaborado por el monitor

¹ Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

independiente (anexo # 2) muestra el sitio de los árboles cortados, y refleja claramente que se encontraban dentro de la zona de protección. A pesar de tratarse de un volumen pequeño de madera, resulta preocupante verificar que se dan estas prácticas claramente contrarias a lo establecido en el marco legal. No se debe olvidar que los permisos de aprovechamiento otorgados en Nicaragua son a menudo por áreas pequeñas de terreno, pero si se dan prácticas de esta naturaleza en muchos de ellos, el volumen total de madera talada ilegalmente podría ser muy significativo. Ello por no hablar del daño ambiental resultante de talar en zonas protegidas.

6.2.3. Señalización y rotulación del área bajo manejo.

El recorrido por el área del plan de manejo permitió identificar violaciones en las normativas técnicas referidas a la señalización y delimitación del área bajo manejo. En este sentido se logró detectar que no existe rótulo que permita identificar y visualizar el área, y además los vértices del perímetro carecen de señalización o marca.

7. Conclusiones y recomendaciones

El monitor independiente, después de analizar y procesar la información generada durante la misión de monitoreo en el PGMF y POA "Santa Julia", presenta las siguientes conclusiones:

1. La fecha de emisión que figura en el permiso de aprovechamiento bajo el expediente No. 1304P03020 – 180 emitido por INAFOR es la misma que la fecha de validez. (16 de Noviembre 2006)
2. Escribir de forma manual sobre los documentos oficiales para enmendar errores y sin previa justificación o razonamiento, es una práctica común en Nicaragua, pero sin embargo inapropiada ya que, como poco, deja en entredicho la legalidad del mismo.
3. Los responsables del aprovechamiento del POA 2006 no respetaron las zonas de protección establecidas en los mapas del documento, cometiendo de esta manera corte ilegal de árboles.

En consideración a estas conclusiones, el monitor independiente propone las siguientes recomendaciones:

1. Los errores cometidos por los delegados municipales al momento de emitir los permisos de aprovechamiento forestal, deben ser corregidos de forma razonada y siguiendo los procedimientos legales establecidos por la institución.
2. INAFOR debe proceder de acuerdo a lo establecido en la ley 462, llevando a cabo hasta su resolución los procesos administrativos pertinentes sobre los responsables del corte ilegal en las zonas de protección definidas.
3. La señalización y delimitación de las áreas bajo manejo deben ser de estricto cumplimiento para los regentes forestales responsables de la ejecución de los planes de manejo.

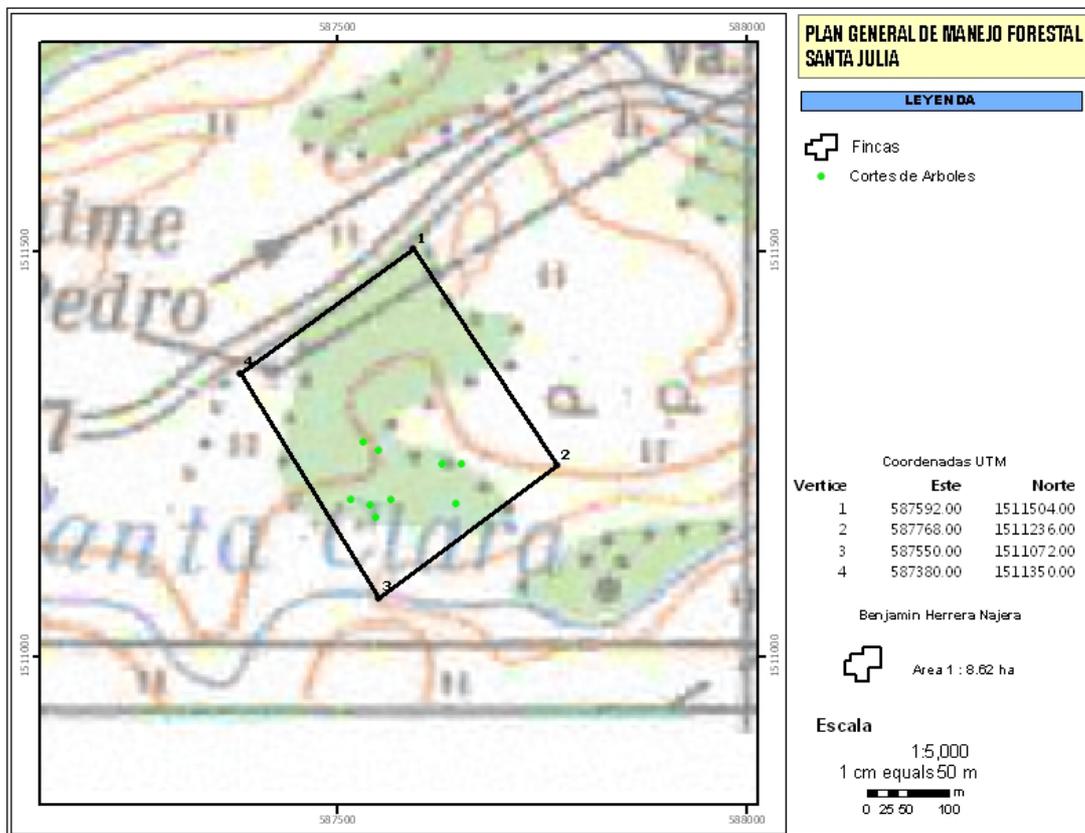
4. Los errores cometidos al momento de emitir los permisos de aprovechamiento forestal, deben ser corregidos de forma razonada y siguiendo los procedimientos legales establecidos por la institución.
5. INAFOR debe proceder de acuerdo a lo establecido en la ley 462, debe llevar a cabo hasta su resolución los procesos administrativos pertinentes sobre los responsables del corte ilegal en las zonas de protección definidas.
6. La señalización y delimitación de las áreas bajo manejo deben ser de estricto cumplimiento por los responsables de los planes de manejo.

8. Anexos

Anexo 1. Cuadro de resultados del corte de árboles en la zona de protección.

No.	Diámetro de Tocón	Volumen aproximado (m ³)
1	30	1.031
2	54	1.031
3	50	1.031
4	45	1.031
5	58	1.031
6	32	1.031
7	58	1.031
8	67	1.031
9	60	1.031
10	70	1.031
TOTAL		10.31

Anexo 2. Mapa de área bajo manejo según coordenadas geográficas del documento de PGMF., incluyendo el corte de árboles en zona de protección.



Anexo 4. Mapa del área del Plan de Manejo Forestal, según documentos oficiales.

